



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

VISTO:

Notificación Electrónica N° 1 de fecha 30 de septiembre del 2025, Informe Técnico N° 079-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; de fecha 03 de octubre del 2025, CARTA N° 003-2025/ADC&VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, de fecha 18 de septiembre del 2025, Notificación Electrónica Reiterativa, de fecha 06 de octubre de 2025, CARTA N° 038-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 07 de setiembre del 2025, INFORME N° 2150-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de octubre del 2025, INFORME N° 2204-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 15 de octubre del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 11 de abril de 2025, APROBÓ, LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **Notificación Electrónica N° 1** de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección de Supervisión y Asistencia Técnica del OECE, se pronuncia respecto a la elevación de cuestionamiento al pliego absolutorio de consultas y/u observaciones, y las Bases Integradas, mediante la cual el participante ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, solicitó la emisión del Pronunciamiento referido al Concurso Público para Consultoría N° 1-2025/GRT-CS-1, del caso en concreto hace mención:

- 1.1. Respecto a la información del expediente de contratación: Solicita remitir el Anexo N° 01 Formato de interacción con el mercado, remitido por la entidad con ocasión de la solicitud de emisión de pronunciamiento, se aprecia que dicho documento no se encuentra suscrito, (...) solicita a la Entidad contratante, remitirlo debidamente suscrito por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.
- 1.2. Determinación de la cuantía de la contratación: Al respecto, el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento, establece que la cuantía de la contratación incluye los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar, (...) de la revisión del concepto "tarifas" incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Que, de la revisión de la estructura de costos objeto de interacción con el mercado, la cual sirvió para la determinación de la cuantía de la contratación, no se aprecian los conceptos; costos financieros por las garantías de fiel cumplimiento y adelanto directo, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Utilidad, Gastos Generales; en ese sentido solicita a la entidad aclarar la razón por la cual no se habría incluido dentro de la estructura de costos, los costos mencionados, asimismo, de corresponder; deberá adecuar la estructura de costos subsanando las inconsistencias advertidas, y en caso de modificar la cuantía de la contratación producto de esta subsanación, deberá remitir toda la documentación afectada (estructura de costos corregida, crédito presupuestario y/o previsión, entre otros).
- 1.3. Anexo N° 02 Formato de aprobación de expediente de contratación: remitido por la entidad con ocasión de la solicitud de emisión de pronunciamiento; se aprecia que no han llenado todos los datos relevantes de la contratación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 OCT 2025

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 079-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORALSA-P**, de fecha 03 de octubre de 2025, la presidente del Comité de Selección, la Mg Rosita Zully Cobos Castillo, informa respecto a la absolución respecto a notificación electrónica N° 1 de fecha 30/09/2025, en el siguiente orden:

1. Respecto al Anexo N° 01 Formato de interacción con el mercado, precisa que por la premura del caso se envió un archivo sin la firma del representante de la DEC, obviándose el archivo que cuenta con la firma, por lo que adjunta el formato requerido, absolviendo lo solicitado.
2. Respecto a la Determinación de la cuantía de la contratación: Concluye indicando; que la ausencia en la estructura de costos de conceptos como el IGV, SCTR, costos financieros por garantías, utilidad y gastos generales no implica necesariamente una omisión de la contratación se modelo bajo el sistema de tarifas y la cuantía se obtuvo mediante interacción con el mercado; los conceptos están incorporados en las tarifas ofertas por los postores (según la definición normativa y la Opinión N° 044-2022/DTN), mas no es desagregado de estructura de costo indicado, (...) no correspondería, la adecuación de la estructura de costos subsanando las inconsistencias advertidas; toda vez que la normativa vigente establece que dichos conceptos vienen dentro de la tarifa ofertada por el postor, mas no se ha indicado que deban estar incluidos en la estructura y/o desagregado de costo.
3. Respecto al anexo N° 02 formato de aprobación de expediente de contratación: es necesario precisar que la información que se debe incorporar en el ANEXO N° 02 - FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION si forma parte del expediente de contratación; por lo que mediante el presente se absuelve lo observado adjuntando el FORMATO en mención debidamente llenado.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025/ADV&VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, de fecha 18 de septiembre del 2025, el Titular Gerente de ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, el Sr. Moran Ulfe Azucena María, solicita elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, y las bases integradas al OECE para emisión de pronunciamiento, de acuerdo al art. 67 (67.1) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas y en concordancia con el numeral VII (7.1) y VIII (8.1) de la Directiva N° 003-2025-OECE-CD; refiere que la absolución no han sido debidamente motivadas, la absolución trasgredió los principios recogidos en el artículo 05 de la LGCP la absolución trasgredió los principios recogidos en el artículo 05 de la LGCP, la absolución contraviene las bases estándar, la absolución podría estar beneficiando a un postor específico:

- Ante la observación N° 06, donde se solicita suprimir que en la oferta económica se anexe el desagregado del valor referencial, el comité no absolvió la consulta de manera motivada, toda vez que se limito a responder que en el numeral 2.2.11 de la presentación de documentos obligatoria incluye la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

presentación de estructura de costos, (...) para el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento; el procedimiento de selección es la supervisión de una obra de solo construcción.

- Ante la observación N° 09; se observa la declaración jurada en la oferta donde el postor declare la utilización de personal equipos y materiales de manera exclusiva; el comité de selección sin motivación alguna no acogió la observación, (...) evidencia una mala práctica del comité de selección, ya que están incluyendo declaraciones juradas no permitidas ni estipuladas en las bases estándar, lo cual atenta contra la pluralidad de postores, atenta contra todos los principios recogidos en el artículo 05 de la LGCP y evidencia direccionamiento hacia un postor específico.
- Ante la consulta N° 11; se consultó que se debe entender como edificaciones en general; sin embargo, el comité de selección no absolvió este extremo, (...) evidenciando una mala práctica del comité de selección, no absuelven consultas, vulnerando así los principios recogidos en el artículo 05 de la LGCP y el artículo 66 (66.4) del RLGCP.
- Ante la observación N° 12; respecto a la experiencia del supervisor de obra, el cual según el artículo 72 (72.3) del RLGCP, estipula que la experiencia del personal clave en obras y consultorías de obras, deben ser en la especialidad y Sub especialidad.

Que, mediante **Notificación Electrónica Reiterativa**, de fecha 06 de octubre de 2025, la Dirección de Supervisión y Asistencia Técnica del OECE, respecto a la elevación de cuestionamiento al pliego absolutorio de consultas y/u observaciones, y las Bases Integradas, mediante la cual el participante ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, solicitó la emisión del Pronunciamiento referido al Concurso Público para Consultoría N° 1-2025/GRT-CS-1, concluye indicando que la entidad incurre en un error de interpretación respecto a la determinación de la cuantía de la contratación, al señalar que los conceptos omitidos, como el IGV, el SCTR, los costos financieros por garantías, la utilidad y los gastos generales, deben entenderse incorporados por garantías, la utilidad y los gastos generales, deben entenderse incorporados en las tarifas ofertadas por los postores. Dicha afirmación resulta incorrecta, toda vez que, conforme a lo establecido en el numeral 53.2 del artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 32060, la cuantía de la contratación debe incluir todos los conceptos aplicables al bien, servicio u obra a contratar, sin excepción. (...) La omisión de estos conceptos en la estructura de costos implica que la cuantía aprobada no refleja el valor real de la prestación, contraviniendo lo dispuesto por la normativa vigente y las bases estándar aplicables, por lo que solicita a la Entidad mediante un informe, adecuar la estructura de costos subsanando las inconsistencias advertidas, y en caso de modificar la cuantía de la contratación producto de esta subsanación deberá remitir toda la documentación afectada (estructura de costos corregida, crédito presupuestario y/o previsión, aprobación del expediente de contratación, entre otros).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

Que, a través de la CARTA Nº 038-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 07 de setiembre de 2025, la presidente del Comité de Selección, la Mg Rosita Zully Cobos Castillo, corre traslado respecto a la Notificación electrónica reiterativa relacionada a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y/u observaciones, y las bases integradas al OECE para emisión de pronunciamiento respecto al CP CON SM-1-2025-GRT-CS-I, a la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa, que se debe tener en cuenta los plazos otorgados a la entidad para brindar respuesta a la DIRECCION DE SUPERVISION Y ASITENCIA TECNICA.

Que, mediante INFORME Nº 2150-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de reestructuración de la estructura de costo de supervisión para la contratación de la consultoría para la supervisión de la obra, LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E Nº 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), que mediante Notificación Electrónica Reiterativa, solicitan información adicional relacionada a la determinación de la cuantía de la contratación; en atención a ello procedemos a derivar al área usuaria la documentación, a fin de que memita respuesta con el sustento técnico respectivo de corresponder, (...) dicha Sub Gerencia cumple con alcanzar la reestructuración, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo: detallando con ello el desagregado de gatos de supervisión; y, liquidación por el monto S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo monto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 2204-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 15 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de reestructuración de la estructura de costo de supervisión para la contratación de la consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E Nº 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), que mediante Notificación Electrónica Reiterativa, emitida por Dirección de Supervisión y Asistencia Técnica del OECE, a consecuencia de la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y/o observaciones y las bases integradas al OECE para la emisión de pronunciamiento (...) solicitan información adicional relacionada a la determinación de la cuantía de la contratación; en atención a ello procedemos a derivar al área usuaria la documentación, a fin de que memita respuesta con el sustento técnico respectivo de corresponder, (...) dicha Sub Gerencia cumple con alcanzar la reestructuración, el mismo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

16 OCT 2025

Tumbes,

que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo: detallando con ello el desagregado de gastos de supervisión; y, liquidación por el monto S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo monto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 14 de octubre del 2025, inserto en el reverso del INFORME Nº 2204-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

En tal sentido se alcanza la Reestructuración de la Estructura de Costos de Supervisión para la Contratación de la Consultoría para la supervisión de la obra, la misma que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de abril de 2025, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo detallando los gastos de supervisión; y, liquidación por el monto de S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente:

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras, y avalado por la Gerencia regional de Infraestructura, y en virtud a la validación de indagación de mercado al requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E Nº 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", y en virtud a los parámetros normativos establecidos anteriormente, es PROCEDENTE, reestructurar la ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PPARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E Nº 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 OCT 2025

Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E Nº 030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a \$/810,200.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

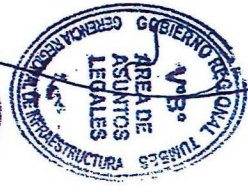
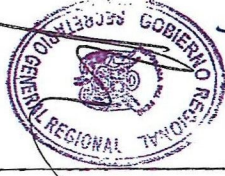
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Copia Fiel del Original

N° **000428** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **16 OCT 2025**

ANEXO I

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION																					
OBRA		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"																			
ENTIDAD		GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES																			
LUGAR		TUMBES-TUMBES-TUMBES																			
		Tiempo Ejecución 420 días - Calendario																			
Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	Moneda	Cant.	Mes	% Participación	P.UNIT.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	PARCIAL	TOTAL
Personal Profesional Técnico																					
Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/Ingeniero Civil)	S/	1.00	14	100.00%	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	7,453.58	104,350.12	104,350.12
Ingº Asistente de Supervision	S/	1.00	14	100.00%	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	61,732.16	61,732.16
Ingº Civil - Control de Calidad	S/	1.00	11	100.00%	5,170.47				5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	56,875.17	56,875.17
Ing. Especialista en Estructuras	S/	1.00	9	100.00%	5,170.47				5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	46,534.23	46,534.23
Ing. Especialista en Instalaciones Electricas	S/	1.00	6	100.00%	5,170.47									5,600.00	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	1,400.00	27,681.88	27,681.88
Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias	S/	1.00	6	100.00%	5,170.47									5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	5,170.47	31,022.82	31,022.82
Ing. Especialista en Seguridad, Higiene Ocup. Y Medio Ambiente	S/	1.00	14	100.00%	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	4,409.44	61,732.16	61,732.16
Tecnico Topografo	S/	1.00	13	100.00%	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	2,127.95	27,663.35	27,663.35
Ayudante de Topografo	S/	1.00	13	100.00%	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	1,366.34	17,762.42	17,762.42
Servicios - Varios																					
Alquiler de Camioneta	S/	1.00	14	100.00%	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	4,687.50	65,625.00	65,625.00
Alquiler de Equipo Topografico	S/	1.00	13	100.00%	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	2,343.75	30,468.75	30,468.75
Utilidades de Oficina	S/	1.00	14		781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	781.25	10,937.50	10,937.50
Implementos de Seguridad Personal	S/	1.00	14		1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	21,875.00	21,875.00
Alquiler de Oficina	S/	1.00	14		703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	703.13	9,843.82	9,843.82
Pruebas y Ensayos de Control de calidad																					
Ensayos de proctor, granulometrico, EMS	S/		5		937.50				937.50	937.50	937.50	937.50	937.50							4,687.50	4,687.50
Probetas y diseño de mezclas	S/		9		1,171.88				1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	1,171.88	10,546.88	10,546.88
Copias de Documentos y Planos	S/		14		625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	8,750.00	8,750.00
																				COSTO DIRECTO DE SUPERVISION = S/ 588,088.76	
																				GASTOS GENERALES (S.48211607202950) = 20,816.16	
																				UTILIDAD 10.00% = 59,808.88	
																				SUB TOTAL = S/ 678,713.80	
																				IGV 18.00% = 122,170.28	
																				TOTAL (TABLACA) = S/ 800,884.08	
SERVICIO: REVISION DE LIQUIDACION (A SUMA ALZADA)																					
	MONEDA	CANT.	Unid	% Participación	P.UNIT.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	PARCIAL	TOTAL
Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/Ingeniero Civil)	S/	1.00	05	100.00%	6,500.00															6,500.00	6,500.00
Materiales de Oficina, Fotos de Planos, etc.	S/	1.00	05		395.97															395.97	395.97
																				COSTO DIRECTO POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA = S/ 6,895.97	
																				GASTOS GENERALES (S.85723163169516X1) = S/ 398.70	
																				UTILIDAD 10.00% = S/ 680.70	
																				SUB TOTAL = S/ 7,875.37	
																				IGV 18.00% = S/ 1,419.55	
																				TOTAL (SUMA ALZADA) = S/ 9,294.92	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA = 810,200.00																					
Gastos de Liquidación y Transferencia de obra (SGS10)		S/	1.00																	43,483.00	43,483.00
																				SUB TOTAL LIQ Y TRANS. = S/ 43,483.00	
Seguimiento y Monitoreo de Obra (SGO - GOME TUMBES)		S/	1.00																	254,049.28	254,049.28
																				SUB TOTAL SEGUIMIENTO = S/ 254,049.28	
																				TOTAL SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION = 1,107,732.28	

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (07)252-4464



GOBIERNO REGIONAL TUMBÉS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000428 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 OCT 2025

ANEXO II

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	N° MES	N° Veces	PARCIAL
Poliza Seguro de Riesgo SCTR - Seguro Vida Ley - Profesionales	S/					15,244.00
.01 Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/ Ingeniero Civil)		1.00	206.00	14.00	1.00	2,884.00
.01 Ingº Asistente de Supervision		1.00	206.00	14.00	1.00	2,884.00
.01 Ingº Civil - Control de Calidad		1.00	206.00	11.00	1.00	2,266.00
. Ing. Especialista en Seguridad, Higiene Ocup. Y Medio Ambiente		1.00	206.00	14.00	1.00	2,884.00
. Ing. Especialista en Estructuras		1.00	206.00	9.00	1.00	1,854.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Electricas		1.00	206.00	6.00	1.00	1,236.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias		1.00	206.00	6.00	1.00	1,236.00
Costos Financieros						5,582.16
. Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%		1.00	2,791.08			2,791.08
. Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo 10%		1.00	2,791.08			2,791.08
Total Gastos Generales - SUPERVISION						20,826.16

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
GASTOS EN LIQUIDACION DE OBRA

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	N° MES	N° Veces	PARCIAL
Costos Financieros						398.70
. Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%		1.00	199.35			199.35
. Emisión y renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo 10%		1.00	199.35			199.35
Total Gastos Generales - LIQUIDACION						398.70